

Luego de haber cancelado los valores de la Policía (Transito) y haber consignado dicha repartición la validación de ""Transferible "" en la Minuta de transferencia, y luego de haber sido pagado el Impuesto Municipal a la Transferencia o Impuesto a las Transacciones, la Minuta deberá ser protocolizada para obtener el Testimonio de la Transferencia, en alguna de las Notarías de Fe Publica y en caso de ser una de las partes El Estado, dicha protocolización se debe realizar ante la Notaria de Gobierno.

CONTENIDO ESPECIALIZADO

Para poder acceder a este contenido especializado deberá suscribirse a los contenidos especializados del área tributaria.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA